

En el Tribunal Supremo de Puerto Rico

In Re:	Querella
Hon. José A. Ramos Rodríguez	98TSPR154

Número del Caso: PAD-93-09 al 14

Abogados de la Parte Querellante: Hon. Carlos Lugo Fiol  
Procurador General  
Lcdo. Ivonne Casanova Pelosi

Abogado de la Parte Querellada: Lcdo. Fernando Olivero Barreto

Fecha: 11/16/1998

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

José A. Ramos Rodríguez

PAD93-09  
PAD93-10  
PAD93-11  
PAD93-12  
PAD93-13  
PAD93-14

RESOLUCION

San Juan, Puerto Rico, a 16 de noviembre de 1998.

Considerado el extenso y fundamentado Informe de la **Comisión Disciplinaria y de Separación del Servicio por Razón de Salud de Jueces del Tribunal de Primera Instancia**, de fecha 1 de agosto de 1994, relativo a la conducta del entonces Juez de Distrito José A. Ramos Rodríguez, el Tribunal resuelve censurar enérgicamente al hoy abogado Ramos Rodríguez y ordenar que la presente sea unida a su expediente personal en la Secretaría.

Por su importancia, se ordena la publicación de esta Resolución conjuntamente con dicho Informe.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Isabel Llompart Zeno  
Secretaria del Tribunal Supremo

